

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los
Sres. Suscritores 20 reales.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte
30 reales.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de la provincia de Santander.

El Escmo. Sr. Director general de Aduanas, Aranceles y Resguardos me dice con fecha 30 de Noviembre último lo siguiente.

„Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha de hoy la órden siguiente.=Escelentísimo Sr.=El Regente del Reino se ha enterado de la esposicion de V. E. fecha de ayer relativa á como deben ser consideradas las producciones de las provincias Vascongadas desde el dia 1.º de Diciembre prócsimo en que se hallarán establecidas las nuevas Aduanas en las costas y fronteras de la misma; y en su vista se ha servido S. A. aprobar lo prevenido por esa Direccion general acerca del asunto, mandando en consecuencia que las producciones naturales de las provincias Vascongadas á su entrada en las demas del Reino no paguen desde 1.º de Diciembre prócsimo ningun derecho de los establecidos en el arancel de 1789 único vigente en esta parte y que tampoco se esija el ocho por ciento sobre las producciones industriales de las mismas provincias siempre que se acredite que las primeras materias estrangeras ó coloniales de que procedan han pagado los derechos del arancel de importacion por haberse ejecutado esta por alguna Aduana habilitada ó bien los señalados en la Real órden de 18 del corriente para las existencias que se manifiesten en las tres provincias. De órden de S. A. lo comunico á V. E. para los efectos consiguientes.=Y la Direccion lo traslada á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Lo que se hace saber por este medio para conocimiento del público. Santander 4 de Diciembre de 1841.=Joaquin Tutor.

IDEM.

Las instrucciones que rigen para la administracion y estanco de la renta de la sal previenen que para establecer despacho de venta al menudeo de este artículo haya precisamente de obtenerse licencia de la Administracion de provincia que habrá de facilitar tambien la tarifa de precios á que debe arreglarse fijándola al frente del establecimiento para conocimiento del público. En la actualidad, la facultad de espedir dichas licencias y tarifas se halla subrogada en la empresa de arriendo de dicha renta de que está hecha cargo desde 1.º del corriente segun he anunciado en el boletin oficial; y habiéndome hecho presente su comisionado en esta provincia que en varios pueblos se procede á la venta de sal al menudeo sin la licencia y tarifa prevenidas por instruccion, he resuelto recordar las disposiciones que rigen en la materia para que los espendedores que se hallen en este caso cesen en el despacho de la sal hasta tanto que obtengan aquellas del espresado comisionado, en el concepto de que los que continuen en este abuso serán castigados como defraudadores de la Hacienda; y con el objeto de evitar estos perjuicios espero del celo de los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia lo harán saber á los espendedores de sal en su distrito, vijilando su cumplimiento. Santander 6 de Diciembre de 1841.=Joaquin Tutor.

El Licenciado D. Cayetano Grande, Juez de primera instancia de esta Villa de Reinosa y su partido judicial etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza para ante este tribunal á todas las personas que se creyeren con derecho á los bienes de la capellania, fundada en la iglesia parroquial del lugar de Allendel Oyo, comprendido en el valle de Valderredible de este partido, por D. Tomás del Camdo Pinedo, y agregacion hecha á ella por su her-

mano D. Manuel del Campo Pinedo, que en la actualidad se halla vacante, á fin de que comparezcan por sí, ó por medio de procurador con poder bastante en el término de 30 dias, desde el presente anuncio, á deducirle y justificar lo que les conviniere ; pues pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, conforme á lo mandado en auto de esta fecha, que se ha provisto en el correspondiente espediente á instancia de D. Vicente y Doña Marina del Campo, viuda, hermanos, vecinos del espresado lugar de Alledel Oyo. Dado en Reinosa á 17 de Noviembre de 1841.—Cayetano Grande.—Por su mandado, Ubaldo Alonso Gallo.

El Licenciado D. Cayetano Grande, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y su partido judicial etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza para ante este tribunal á todas las personas que se creyeren con derecho á los bienes de la capellania fundada en la iglesia parroquial del lugar de Serna, comprendido en el Ayuntamiento del Marquesado de Argüeso, por D. Juan Palacios, y su muger Doña Francisca de Celis, y por D. Juan Palacios de Celis, y Doña Isabel Diaz de Celis, que en la actualidad se halla vacante por muerte de su último capellan D. Antonio Palacios, á fin de que comparezcan por sí, ó por medio de procurador bastante, en el término de 30 dias desde el presente anuncio, á deducirle y justificar lo que les conviniere, pues pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar conforme á lo mandado en auto de esta fecha que se ha provisto en el correspondiente espediente, á instancia de D. Bartolomé García de los Rios y consorte, vecinos de dicho Serna y la Miña. Dado en Reinosa á 27 de Noviembre de 1841.—Cayetano Grande.— Por su mandado, Ubaldo Alonso Gallo.

AMORTIZACION.

VENTA DE FINCAS.

Continúan las anunciadas en el Boletín oficial núm. 97 del Martes 30 de Noviembre último.

Capi-
tasacion talizacion.

Otra en dicho término y sitio de Sabre de siete carros y medio, linda por norte Ignacio Mantilla, poniente carretera concejil y medio dia Manuel Gutierrez mayor. . . . 620 1140

Un prado en dicho término y sitio, prado llano de siete carros, linda medio dia con casa de Agustin Marcos, poniente María Fernandez y saliente Benito Perez. 245 330

Otro en dicho término y sitio de diez carros, linda saliente con

huerto de Agustin Marcos, medio dia Miguel del Castillo, norte y poniente Bernardino Gutierrez. . . . 350 480

Otro en dicho término y sitio de las Canadas de catorce carros, linda saliente con Justo del Castillo, norte Isidro Rueda y medio dia Antonio Gutierrez. 480 540

Otro prado llano sitio de la Espina de dos carros, linda poniente José Fernandez Monasterio, norte Francisco Ruiz, saliente y medio dia Justo del Castillo. 70 180

Otro en el mismo término prado llano, sitio de las Cañadas de un carro, linda poniente Melchora Mantilla, medio dia Francisco Ceballos. 80 90

Otro en id. y sitio de la Espina de un carro, linda poniente con María Fernandez, saliente Ignacio Mantilla y medio dia Fernando Gutierrez. 34 90

Otro en id. y sitio grameo de un carro, linda norte Bernardino Gutierrez, saliente Francisco Ceballos, poniente y medio dia Justo del Castillo. 30 90

Otro en id. mies del Castro sitio del Sarzal de trece y medio carros, linda saliente carretera concejil, medio dia Maria Gutierrez y poniente José María Mioño. 105 270

Otro en prado llano y sitio de la Espina de un carro, linda saliente Agustin Marco, norte José Fernandez Monasterio y poniente y medio dia Justo del Castillo. . . . 30 90

Una tierra labrantia en término de Villasuso, mies de Rueda, sitio del losero de once carros, linda saliente y medio dia con prado del monasterio, poniente el Duque del Infantado y norte Manuel Mantecon. 1100 1800

Otra en dicho término, mies de Rueda, sitio Prado la Bárcena de ocho carros y cuarto de cabida, linda poniente un arroyo, norte saliente y medio dia prados y tierras del monasterio. 1000 1320

Otra en los mismos términos mies y sitio, de cuatro carros de cabida, linda por todos vientos tierras del monasterio. 480 660

Otra en id. id. id. de seis carros, linda por los cuatro vientos con tierras y prados del monasterio. . . 720 990

Otra en mencionados sitios de seis carros, linda saliente y poniente con tierras del monasterio, norte prado de Francisco Calderon de la Barca y medio dia prado del Conde de la Bárcenas. 780 990

Otra en id. id. id. de seis carros, linda poniente medio, dia y sa-

liente prados de dicho monasterio. 960 990
 Otra en id. id. id. de doce carros, linda por los cuatro extremos con prados y tierras del monasterio 1440 1980
 Otra en dicho término y sitio de Lajan de ocho carros, linda saliente norte y poniente tierra del monasterio y medio dia carretera concejil. 1280 1320
 Otra en id. id. de ocho carros y cuarto, linda saliente, medio dia y poniente tierras del monasterio, y norte lindones y tierra de Fernando de la Barca. 1320 1320
 Otra en id. mies de los Pedrossitio baldío de tres carros, linda medio dia y saliente con lindon, norte tierras del monasterio, poniente María Vallejo. 480 480
 Otra en id. id. id. de cuatro carros, linda saliente con el rio, norte, saliente y medio dia tierras del monasterio. 640 660
 Otra en id. id. id. de cuatro carros, linda saliente Francisco Quevedo, medio dia un lindon, poniente y norte tierras del monasterio. 640 660
 Otra en id. id. id. de cinco carros, linda poniente el rio, medio dia, saliente y norte tierras del monasterio. 800 810
 Otra en id. id. id. de cinco carros, linda por los cuatro vientos con tierras del monasterio. 800 810
 Otra en id. id. id. de ocho carros y cuarto de cabida, linda norte poniente y saliente tierras del monasterio y medio dia Francisco Quevedo. 1300 1320
 Otra en id. id. id. de siete carros, linda por los cuatro extremos tierra del monasterio. 1080 1140
 Otra en id. id. id. de seis carros, linda poniente el rio, mediodia, saliente y norte, tierras del monasterio. 960 990
 Otra en id. id. id. de ocho carros y tres cuartos, linda mediodia y poniente tierras del monasterio saliente el Conde de las Bárcenas y norte D. Eustaquio de las Torres. 1440 1800
 En dicho término mies y sitio del Oyo diez y siete carros de tierra linda saliente carretera concejil, norte arroyo, poniente y mediodia tierras del monasterio. 2720 2790
 En id. id. id. otra de cuatro carros linda saliente carretera, norte poniente y mediodia tierras del monasterio. 480 660
 En dicho término mies de Rueda, sitio prado de Barcena otra id. de cinco carros y un cuarto linda por los cuatro extremos con prados del monasterio. 800 810

Otra en id. id. id. de un carro y tres cuartos de cabida linda poniente mediodia y saliente tierras del monasterio y norte D. Antonio Ruiz Villegas. 300 330
 Otra en id. y sitio Arbasel de cuatro carros linda saliente y norte D. Eustaquio de las Torres, medio dia y poniente D. Antonio Ruiz Villegas. 400 660
 Otra en el término de Calga, barrio de dicho valle mies de la Cotana y sitio del monje, de ocho carros, linda saliente prado del monasterio, norte carretera concejil, poniente y medio dia Juan de la Serna. 800 1320
 Otra en dicho término de Villasuso, mies de los Pedredos sitio de Arnanzas, de dos carros, linda por norte un lindon, saliente Enrique Collantes, y medio dia Benito Pio Collantes. 240 330
 Otra en id. id. id. de cinco carros, linda medio dia con tierra de Antonio Ruiz Villegas, saliente y poniente tierras del monasterio. 600 810
 Otra id. id. id. de cinco carros y medio, linda saliente norte y poniente tierras del monasterio. 660 810
 Otra en id. id. id. de cinco carros, linda norte un lindon, poniente medio dia y saliente tierras del monasterio. 600 810
 Otra en id. id. id. de tres carros, linda saliente tierras del monasterio, norte un lindon, medio dia y poniente Angela Rodriguez. 360 480
 Un prado en id. id. id. de seis carros y medio, linda saliente tierras del monasterio, medio dia tierra de Benito Pio de Collantes y norte un lindon. 160 390
 En dicho término mies de Rueda sitio Tabalan, un prado de treinta y un carros, linda norte Benito Collantes, poniente Antonio Ruiz Villegas, medio dia y saliente Maria Quevedo. 890 990
 Otro en id. id. id. de cuarenta y dos carros, linda saliente Francisco Mantecon, norte herederos de Enrique del Castillo, y poniente prado del monasterio. 550 840
 Otro en id. id. sitio pedrueca de treinta y nueve carros y medio, linda saliente prado del monasterio, norte y poniente prado de los herederos de Enrique del Castillo. 520 840
 Otro en id. id. sitio Loseros de veinte y siete carros, linda medio dia y saliente prado de Francisco Collantes Villamedio y norte prado de la capellania del Angel. 520 600

(Se continuará.)

Seccion de Liquidacion de Créditos militares del
distrito de Castilla la Vieja.

PROVINCIA DE SANTANDER.

Relacion de los individuos residentes en dicha provincia, que tienen en esta Seccion créditos á su favor en láminas de deuda sin interés, que deben recoger por sí ó persona lejitimamente facultada bajo su responsabilidad con poder militar en papel del sello 4.º 40 mrs. autorizado por un Comisario de Guerra y á falta de él, por el primer Alcalde constitucional, escribano ó fiel de fechos del pueblo de cada respectiva residencia presentando en esta oficina al mismo tiempo las carpetas ó recibos de resguardo que hayan obtenido al entregar sus créditos á liquidacion y los que por razon de herencia tengan derecho á ellos lo acreditarán igualmente con testimonio de la cláusula del testamento y partida de difuncion del que heredan, sin cuyos requisitos no serán entregados.

D. Francisco de la Hoz, de Santander.

D. José Ramos, de id.

D. Antonio Solórzano, de id.

Doña Josefa Niño como tutora de su hijo D. Manuel Suarez del Castillo, de Santander.

D. Gaspar Negruela, de id.

Doña Josefa del Rebollar como tutora de su hija Doña Josefa Amalia Fernandez, de Santander.

Doña Antonia Puente, de id.

D. Francisco Gallano, de id.

D. Simon Palacios, de id.

Doña María Quintana, de id.

Y para que llegue á noticia de estos interesados se espide la presente en Valladolid á 22 de Noviembre de 1841.—Juan Diaz Argüelles.

LICENCIADO D. MARIANO DE ANCHORENA,

Juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido, y Subdelegado de caminos de la misma, de que el infraescrito Escribano certifica.

Por el presente hago saber á los pueblos de la provincia de Santander deudores á la Empresa de caminos de esta villa que en virtud de escorto que se me ha remitido por la Direccion general de caminos, canales y puertos, se ha procedido al embargo de todos los débitos, que á su favor tiene dicha Empresa, y nombrado depositario de ellos en forma legal á D. Domingo de Sarabia, vecino de esta villa. En su consecuencia les prevengo quedan embargadas desde esta fecha las cantidades, que aparece se hallan debiendo en la actualidad, y las que vayan venciendo hasta nueva providencia, las cuales pongan en poder del depositario nombrado, sin entregarlas á otra persona ni corporacion, pena de segunda paga, y demas que haya lugar conforme á derecho. Dado en Laredo y Diciembre cuatro de mil ochocientos cuarenta y uno.—Licenciado D. Mariano de Anchorena.—Por su mandado, Andrés de Rozas Pastor.

HISTORIA POLITICA

DEL PARTIDO

CARLISTA,

De sus divisiones, de su gobierno, de su idea, y del convenio de Vergara, con noticias biográficas que dan á conocer cuales han sido D. Cárlos, sus generales, sus favoritos y principales ministros.

POR EL CORONEL DON MANUEL LASSALA.

Habiendo desaparecido para siempre de la escena política el partido carlista, y sin influencias de ninguna especie en los sucesos que en el pais puedan ocurrir, tiempo es ya de presentarlo á la historia en su verdadero aspecto político; de dar á conocer sus divisiones; de hacer comprender sus raras vicisitudes, y de mostrar tales cuales han sido no tan solo el hombre á cuyo grito peleó, sí que tambien los que por su elevada posicion han influido en los sucesos y en las fracciones carlistas: este objeto, nuevo hasta ahora, oscuro y sin el menor roce con los actuales partidos, es el que con imparcialidad, con independenciam, sin pasiones, sin mezquinas vulgaridades, y como aclaracion de los acaecimientos de la época contemporánea, se ha propuesto el autor de esta breve memoria.

Un tomo en 8.º á 10 rs. vn. y se halla de venta en la imprenta y librería de Martinez.

NUEVO CATECISMO POLITICO

ARREGLADO A LA CONSTITUCION

DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA,

para ilustracion del pueblo, instruccion de la juventud y uso de las escuelas de primeras letras

POR DON J. C.

Se halla venal este Catecismo en dicha imprenta y librería á 4 rs.

PARA MONTEVIDEO.

Para el 40 de Enero prócsimo dará la vela en este puerto para el de Montevideo el acreditado bergantin español TRASMERANO, su capitan D. Manuel Antonio de Sarachaga, quien con este buque ha frecuentado aquel puerto y merece toda confianza por su actividad y conocimientos. Se admite carga y pasajeros con la seguridad de buen trato para estos y la comodidad apetecible. Lo despacha su dueño D. Juan de la Pedraja con quien podrán contratar para uno y otro.

IMP. DE MARTINEZ.